



Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

**CONVOCATORIA
DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL
(06370001-018-09)
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "LA CONDUSEF", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis. fracción III, 27 primer párrafo, 28 Fracción II inciso b), 29, 30, 32 primer párrafo y 38 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás aplicables, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. De los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., con teléfonos 5448-7064 y 5448-7063, establece la convocatoria para la Licitación Pública Mixta Internacional No. 06370001-018-09, relativa a la adquisición de materiales eléctricos, refacciones y herramientas.

La licitación será mixta, es decir, los licitantes a su elección, podrán participar de manera presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en el acto de fallo.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS

"LA CONDUSEF" requiere adquirir materiales eléctricos, refacciones, accesorios y herramientas para el adecuado mantenimiento a las instalaciones de oficinas, así como a las redes de voz y datos tanto para oficinas centrales como en las delegaciones de "LA CONDUSEF", de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", de la presente convocatoria.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria será a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. De forma simultánea se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, "LA CONDUSEF" pondrá a disposición de los licitantes, el texto de la convocatoria en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. De los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., a partir de la fecha de su publicación y hasta el 8 de diciembre de 2009, en un horario de 9:00 a 16:30 horas, con la Lic. Daniela Olguín Hernández Luna, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

"LA CONDUSEF" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de aclaraciones de licitación se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas en el recinto Dr. Ángel Aceves Saucedo de "LA CONDUSEF", ubicado en: Av. de los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, misma que formará parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones que se deriven de este acto serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

"LA CONDUSEF" podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de la adquisición objeto de esta licitación, por lo que de ser el caso, al conducir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

La asistencia a la o las juntas de aclaraciones, será optativa para los licitantes. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y/o copia del formato de registro de participación generado por CompraNet, quienes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema de CompraNet o entregarla personalmente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., o enviarlas vía fax al 5448-7073 y confirmar en los teléfonos 5448-7064 o 5448-7063 de 9:00 a 16:30 horas con el Lic. Jesús Iván Rosas Spindola, o bien a la dirección de correo electrónico spindola@condusef.gob.mx, o con la Lic. Daniela Olguín Hernández Luna o bien a la dirección de correo electrónico dolguin@condusef.gob.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, sin perjuicio de que los participantes puedan ejercer su derecho de preguntar en el mismo acto.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia de dicha acta o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en el pizarrón de "Avisos de Licitaciones" ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de "LA CONDUSEF", en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

Será responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

A las juntas de aclaraciones, y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la última junta de aclaraciones, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que "LA CONDUSEF" estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día 14 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, en el recinto Dr. Ángel Aceves Saucedo de "LA CONDUSEF", ubicado en: Av. de los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. Para intervenir en este acto, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes participantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet.). No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.

Las proposiciones presentadas tanto por medios remotos de comunicación electrónica como las de los asistentes serán abiertas en acto público que se realizará tal y como lo establece los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

Los licitantes que opten por la participación por escrito, deberán asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que una vez iniciada la sesión a la hora señalada, no se permitirá la entrada a ningún licitante, ni observador, ni la introducción de ningún documento. Quienes asistan a este acto deberán prever la presentación de **dos identificaciones personales con fotografía, de carácter oficial vigente (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional) una para su acreditación en el evento y otra para acceso a las instalaciones de "LA CONDUSEF".**

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), deberán haber concluido el envío de sus propuestas a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviadas de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta convocatoria.

4.1. Una vez recibidas las propuestas, de cada licitante en sobre cerrado que contendrán sus propuestas, así como la documentación legal y ANEXOS solicitados, se procederá a su apertura.

La apertura de las propuestas iniciará con las que fueron recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, las cuales se imprimirán en presencia de los participantes.

La documentación será revisada cuantitativamente procediéndose a verificar que la información solicitada se presente completa, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de "LA CONDUSEF", no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Los interesados que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se tenga dicha información, contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

4.2. De entre los licitantes que hayan asistido, estos, elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

4.3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el quinto piso del edificio central de "LA CONDUSEF".

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica podrán obtener el acta del evento de apertura de proposiciones mediante el programa CompraNet.

4.4. Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

4.5. En junta pública se dará a conocer el **FALLO** de la licitación, que se llevará a cabo el día **18 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas**, en el recinto **Dr. Ángel Aceves Saucedo de "LA CONDUSEF"**, ubicado en: **Av. De los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.6. Las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de la Licitación, se pondrán al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia de dicha acta o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en el pizarrón de "Avisos de Licitaciones" ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de "LA CONDUSEF", en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

4.7. A estos actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes en esta licitación deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

Los licitantes que presenten sus propuestas en forma escrita, deberán entregar toda la documentación de sus proposiciones en **original**, firmada por el representante legal de la empresa, en **sobre cerrado** que contendrá las propuestas técnica y económica. La documentación legal, podrá entregarse de forma separada.

Los licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con la identificación electrónica, misma que deberá estar certificada por la Secretaría de la Función Pública.

5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Documentación que se deberá integrar en la propuesta técnica por quienes presenten proposiciones en forma escrita.

La propuesta técnica deberá presentarse impresa, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, indicando descripción, unidad de medida y cantidad

ofertada, conforme al contenido del ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" de esta convocatoria. No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.

5.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 fracción II, inciso B) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.

Los licitantes deberán presentar la siguiente información y/o documentación según corresponda:

A) Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentarán un escrito en original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

III) Así como proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá presentar copia y original para su cotejo de la cédula correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 3 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"). Tratándose de licitantes extranjeros, éste podrá presentar escrito redactado en español o acompañado de la traducción correspondiente, ajustándolo a la documentación equivalente en su país de origen, conteniendo la información requerida en las fracciones I y II de este inciso, en la que deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo con los datos asentados en los documentos con los que se acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente.

En el caso de proveedores extranjeros, podrán presentar este escrito de acuerdo a la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información requerida, dicho documento deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

B) En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad, deberán incluir copia del convenio al que se hace alusión en el punto 5.5 de esta convocatoria.

C) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que

cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

D) Una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

E) Manifiestar por escrito, su conformidad con el contenido de la presente convocatoria, sus anexos, y en su caso, de sus modificaciones (formato libre).

F) Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el ANEXO No. 9 "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"

G) Original del formato de registro de participación generado por CompraNet.

NOTA: Para los licitantes que presenten sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir con los requisitos antes mencionados, con las aclaraciones previstas en los puntos 5.4 y 5.5 de la presente convocatoria.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta Económica de cada participante deberá contener los siguientes elementos:

A) Estar mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa del representante legal en la última hoja.

B) Deberá presentar el ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA" tomando como base el formato que se anexa, como parte integrante de esta convocatoria.

El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

NOTA: Para los licitantes que presenten sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir con los requisitos antes mencionados, con las aclaraciones previstas en los puntos 5.4 y 5.5 de la presente convocatoria.

5.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, deberán cumplir con lo siguiente:

A) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas, la documentación distinta a éstas y las manifestaciones requeridas por la Convocante.

B) Los licitantes deberán enviar una copia escaneada del formato de registro de participación generado por CompraNet

C) Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

D) Los licitantes deberán enviar una manifestación en la que aceptan que el uso de su certificado digital por

persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

E) Los licitantes deberán enviar una declaración en la que manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se tenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.

5.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 31 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

A) En la propuesta y en el pedido se establecerán con precisión y a satisfacción de "LA CONDUSEF", los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación; mismo que firmará la proposición;

IV) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

B) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

C) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Al final de la presente convocatoria se encuentra un formato (ANEXO No. 4 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"), de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto. (Para los participantes por medios remotos de comunicación electrónica, el sistema CompraNet les expide el recibo correspondiente).

6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de la Junta de Aclaraciones.

Las áreas requirentes de los bienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente; el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo binario.

Se considerará que la propuesta del participante cubre las características de los bienes solicitados, si los conceptos que integran su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria, y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

"LA CONDUSEF" podrá estimar no aceptable o insolvente una propuesta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por partida al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONDUSEF", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CONDUSEF" en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

8. FIRMA DEL PEDIDO

La firma del pedido que se adjudique al o los licitantes ganadores, se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo y se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración, con el C. Luis Salgado Molina, que se localiza en Av. De los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., previa cita.

Previo a la firma del pedido, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos señalados en el punto 5.2 "DOCUMENTACIÓN LEGAL", numerales I, II y III de la presente convocatoria.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.17 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal aplicable al ejercicio fiscal para el año 2009 se deberá observar lo

establecido en la citada regla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009

El licitante ganador deberá presentar ante "LA CONDUSEF" "el acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en esta regla, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico del responsable de la Dirección de Adquisiciones (spindola@condusef.gob.mx) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el punto 5.5. de esta convocatoria, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

9. MODIFICACIONES AL PEDIDO.

Cualquier modificación al pedido, deberá hacerse dentro de su vigencia y/o dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado en un principio.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT a la que se refiere el punto anterior, en el caso de ampliación del pedido.

10. CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El pago será en moneda nacional, **en mensualidades devengadas**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el licitante ganador presente la factura debidamente cumplimentada conforme a la legislación fiscal vigente y cuente con el visto bueno de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones o la Dirección de Servicios Generales (según corresponda), y con la aprobación de pago por parte de la Dirección de Finanzas.

Se aclara que el pago se emitirá en una exhibición una vez que el licitante ganador haya cumplido con la entrega de los bienes a satisfacción de la CONDUSEF.

La factura referida en este numeral deberá estar acompañada de las copias del o los comprobantes que acrediten que el bien fue entregado por parte del licitante ganador, en tiempo y a satisfacción de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones o la Dirección de Servicios Generales (según corresponda).

La facturación correspondiente deberá presentarse con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que las facturas sean devueltas al licitante ganador por falta de los requisitos señalados por las leyes vigentes en la materia, el plazo señalado en el párrafo primero de este punto, comenzará a correr a partir de su entrega a "LA CONDUSEF" debidamente cumplimentadas.

"LA CONDUSEF" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello, la factura aceptada se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

A) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes se entregarán en el Almacén de "LA CONDUSEF", en el sótano del edificio ubicado en: Av. De los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:30 horas.

B) PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados en una sola entrega a más tardar el día **23 de diciembre de 2009.**

12. IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el pedido a celebrar con el licitante adjudicado, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables.

13. PRECIOS.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones económicas ofertadas permanecerán firmes durante la vigencia del pedido, no aceptándose modificaciones a las mismas.

14. ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo expuesto en el punto 10 de esta convocatoria, "LA CONDUSEF", considerará aceptado el bien objeto de la licitación una vez que la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones o la Dirección de Servicios Generales (según corresponda) verifique que se cumplió a satisfacción con las condiciones establecidas en el pedido y en la presente convocatoria y sus anexos.

15. GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN.

Los participantes en esta licitación deberán garantizar sin costo alguno los bienes ofertados contra cualquier defecto de fabricación, o vicios ocultos de acuerdo a las especificaciones de esta convocatoria, cuya garantía deberá ser por un periodo mínimo de doce meses a partir de la fecha de entrega.

En caso de devolución por garantía, la reposición de los bienes deberá ser dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de devolución. En caso contrario, se aplicará la pena convencional indicada en el punto 23 de la presente convocatoria.

16. IDIOMA.

La propuesta que presente el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a la Licitación, deberá ser en idioma español.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del pedido que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del pedido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, contenido en el instrumento jurídico respectivo, mediante:

A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;

B) Fianza otorgada por institución autorizada;

C) Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

D) Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada, o

E) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido.

En caso de que "LA CONDUSEF" otorgue ampliación al pedido; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA CONDUSEF";
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

17.1. CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

La garantía de cumplimiento del pedido, se podrá hacer efectiva por "LA CONDUSEF", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del pedido.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la entrega de los bienes y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de "LA CONDUSEF", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, cuando el proveedor preste los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales alcancen o rebasen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

18. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Es causa de descalificación del licitante:

- A) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos solicitados, que afecten la solvencia de la proposición tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- C) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente convocatoria o de su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado de lo solicitado.
- D) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

Para esto, se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los actos de presentación

y apertura de proposiciones y/o de fallo en su caso.

19. CAUSALES PARA DECLARAR PARTIDAS DESIERTAS.

La partida se declarará desierta cuando:

- A) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- B) Si se considera que los precios de los bienes no resulten aceptables.
- C) Si se considera que los precios de los bienes son inconvenientes

Se considerará que el precio no es aceptable cuando: derivado de la investigación de precios realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Se considerará que el precio es inconveniente cuando: este sea inferior un veinte por ciento respecto al promedio resultante de los precios que se observan como preponderantes o prevalecientes en las proporciones aceptadas técnicamente en la licitación.

20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La licitación se declarará desierta cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante para asistir al acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la convocatoria de la licitación o que sus precios no sean aceptables para "LA CONDUSEF".
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la adquisición correspondiente.

21. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación:

- A) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

22. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efectos de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

23. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el licitante ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el o los bienes conforme a los términos pactados en el pedido y sus anexos correspondientes, se aplicará una pena convencional equivalente al 2 al millar del valor total del bien no entregado por cada día natural de atraso antes del Impuesto al Valor Agregado, sin que la suma de las penas convencionales exceda el 10% de la garantía de cumplimiento del pedido.

El pago del bien quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

"LA CONDUSEF" podrá rescindir el pedido si el licitante ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deducciones, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, "LA CONDUSEF" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

El licitante o los licitantes ganadores a quienes se les adjudique el pedido, quedará obligado ante "LA CONDUSEF", a responder de las deficiencias de los bienes o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria de la Licitación, en el pedido respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.

24. SANCIONES

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25. RESCISIÓN DEL PEDIDO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

25.1. RESCISIÓN DEL PEDIDO

"LA CONDUSEF" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el pedido cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante ganador dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto, y

IV. Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONDUSEF" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se recibieran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONDUSEF" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONDUSEF" podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, "LA CONDUSEF" establecerá con el licitante ganador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "LA CONDUSEF" rescinda el pedido, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

Si "LA CONDUSEF" considera aceptables las propuestas presentadas podrá proceder a adjudicar el pedido correspondiente, cuando la siguiente proposición solvente más baja no sea superior al 10% del precio de la mejor oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de no ser posible este procedimiento, se convocará a una nueva licitación.

25.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Asimismo, de conformidad al artículo 54 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá dar por terminado en cualquier momento el pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general; o bien,

B) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente adquiridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONDUSEF", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

26. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 MÉXICO, D.F., TEL 2000-3000.**

Lo establecido en dicho artículo, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adquisición, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

28.- ANEXOS

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 4	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO PARA MANIFESTAR EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
ANEXO No. 6	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 7	MODELO DE PEDIDO
ANEXO No. 8	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 9	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

C.P. JORGE CARRERA PRIETO

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Se hace constar que "LA CONDUSEF" ha solicitado que parte del material y herramientas de esta licitación sean de la marca indicada de acuerdo a los siguientes razones:

- Ofrecer una instalación de cableado estructurado en apegado a los estándares internacionales de IEEE 802.3.
- Invertir en materiales de buena calidad en el mercado para ofrecer mayor durabilidad y funcionalidad en la instalación respectiva.
- Reducir problemas al utilizar materiales durables y no desechables que al primer impacto se rompan o dañen, o que por su pronto deterioro requieran de su sustitución a corto plazo.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitan los siguientes materiales, accesorios refacciones y herramientas en las cantidades, medidas y especificaciones señaladas a continuación:

PART.	DESCRIPCION	CANT.	U.MED.
1	AIRE COMPRIMIDO EN AEROSOL, REMOVEDOR DE POLVO, PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, BOTE DE 440 ML.	45	PIEZA
2	ACEITE AFLOJA TODO 400 ML.	10	PIEZA
3	MANGUERA FLEX PARA LAVABO	25	PIEZA
4	PILA ALCALINA DE 9 V, CUADRADA, MN16B, MARCA DURACELL	15	PIEZA
5	PILA ALCALINA DE 1.5 V, TIPO D, MN1300B2, MARCA DURACELL	12	PIEZA
6	CINTAS AISLANTE ELÉCTRICA DE VINIL, USO PROFESIONAL SCOTCH SUPER 33, DE 18 MM X 20 M, MARCA 3M	50	PIEZA
7	SUJETADOR PARA CABLES DE VELCRO AUTO ADHERIBLE DE 19 MM DE ANCHO, COLOR NEGRO.	100	METROS
8	PLACA (FACEPLATE) DOBLE PARA CONECTOR JACK RJ45, COLOR BLANCO, MARCA HUBBELL, IFP120W	200	PIEZA
9	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL, FRONTAL DE 2 UR, PARA MONTAJE EN RACK DE 19", MARCA PANDUIT, MODELO WMPF1E	2	PIEZA
10	ORGANIZADOR DE CABLES VERTICAL, FRONTAL DE 20 UR, PARA MONTAJE EN RACK DE 19", MARCA PANDUIT, MODELO WMPVSF20	2	PIEZA
11	CABLE UTP CATEGORÍA 5E, ANSI/EIA/TIA 568B, DE 4 PARES, 4X24 AWG, BOBINA DE 305 METROS, COLOR GRIS MARCA AMP.	40	BOBINA
12	CONECTOR HEMBRA JACK RJ 45, UNIVERSAL DE 8 PINES CATEGORÍA 5E, COLOR BLANCO, MARCA HUBBELL, HXJ5EOW	400	PIEZA
13	CONECTOR MACHO PLUG RJ 45, DE 8 PINES, MARCA AMP	3000	PIEZA
14	PANEL DE PARCHEO UNIVERSAL DE 24 PUERTOS, CATEGORÍA 5E, COLOR NEGRO, MARCA HUBBELL, P5E24UE	5	PIEZA
15	PANEL DE PARCHEO UNIVERSAL DE 48 PUERTOS, CATEGORÍA 5E, COLOR NEGRO MARCA HUBBELL, P5E48UE	4	PIEZA
16	CONTACTO POLARIZADO TIPO CONCHA COLOR MARFIL	50	PIEZA
17	FOCO DICROICO DE 35 W A 120 V.	50	PIEZA
18	LÁMPARA AUTOBALASTRADA 25 W. TRIPLE A 127 V.	50	PIEZA
19	PINTURA ESMALTE EN AEROSOL COLOR BLANCA	10	PIEZA

PART.	DESCRIPCION	CANT.	U.MED.
20	CINTHOS DE POLIAMIDA 6-6, DE 3.5 MM X 180 MM, PARA SUJETAR, AMARRAR Y ORDENAR CONDUCTORES A SOPORTES EN INSTALACIONES U OTRO TIPO DE OBJETOS, PAQUETE CON 1000 PZAS, COLOR TRANSPARENTE, MARCA LEGRAND. CINCHO DE PLÁSTICO	2	PAQUETE
21	BROCA PARA CONCRETO DE 5/16" X 41/2" HASTA 6" DE LARGO, DE ACERO AL CROMO VANADIO SDS, CON CABEZA DE INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, MARCA BOSH	10	PIEZA
22	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2" X 12" DE LARGO, DE ACERO AL CROMO VANADIO SDS, CON CABEZA DE INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, MARCA BOSH	6	PIEZA
23	BROCA PARA CONCRETO DE 1" X 20" DE LARGO, DE ACERO AL CROMO VANADIO SDS, CON CABEZA DE INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, MARCA BOSH	4	PIEZA
24	CONECTOR RECTO PARA TUBO ALAFLEX, ELÉCTRICO LIQUID TIGHT, COLOR GRIS, LIGERO Y FLEXIBLE, DE PVC, SUPERFICIE INTERNA LISA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA ABRASIÓN, DE 1/2 PULGADA.	20	PIEZA
25	CONECTOR RECTO PARA TUBO ALAFLEX, ELÉCTRICO LIQUID TIGHT, COLOR GRIS, LIGERO Y FLEXIBLE, DE PVC, SUPERFICIE INTERNA LISA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA ABRASIÓN, DE 1 PULGADA.	16	PIEZA
26	CONECTOR RECTO PARA TUBO ALAFLEX, ELÉCTRICO LIQUID TIGHT, COLOR GRIS, LIGERO Y FLEXIBLE, DE PVC, SUPERFICIE INTERNA LISA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA ABRASIÓN, DE 2 PULGADAS.	10	PIEZA
27	TAQUETES EXPANSOR Z 14 T, MARCA ANCLO CON TORNILLO DE 1/4" Y RONDANA DE 1", MARCA	150	PIEZA
28	JUEGO DE DESARMADORES DE 8 PIEZAS, CON PUNTAS MAGNETIZADAS DE ACERO AL CROMO VANADIO, PLANOS Y DE CRUZ, 5 CON MANGO CONFORT GRIP: 2 PLANOS, DR-3/16 X 4B Y DR-1/4 X 4B, Y 3 DE CRUZ (PHILLIPS) DP-1/8 X 4B, DP-3/16 X 3B Y DP-1/4 X 4B. ADEMÁS 3 PLANOS DE GOLPE: GO-1/4 X 4P, GO-1/4 X 6P Y GO-5/16 X 8P, DE MARCA TRUPER	6	JUEGO
29	CUTTER REFORZADO 6", ACERO SK-4, MARCA TRUPER, CÓDIGO 16976, CLAVE CUT-6XX	6	PIEZA
30	GUÍA PLÁSTICA DE 20 METROS, MARCA GUIAFLEX	4	PIEZA
31	FLEXOMETRO DE 5 METROS, CON TOPE MAGNÉTICO, FM-5, MARCA TRUPER, CÓDIGO 14584	3	PIEZA
32	FLEXOMETRO DE 8 METROS, CON TOPE MAGNÉTICO, FM-8, MARCA TRUPER, CÓDIGO 14585	3	PIEZA
33	LINTERNA DE MANO 2C-CELL, MARCA MAGLITE, MODELO S2C016	4	PIEZA
34	LINTERNA FLOTANTE LIPLA-4D, CON 4 PILAS TIPO "D", MARCA TRUPER	4	PIEZA
35	MALETÍN DE HERRAMIENTA DE LONA EN COLOR NEGRO, PARA INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES, MODELO JTK-45W, MARCA JENSEN.	1	MATELIN
36	ATORNILLADOR RECTO 7.2 VLOTS, MARCA MAKITA, DF010 DSE, REVERSIBLE DE 2 VELOCIDADES MECÁNICAS, TECNOLOGÍA LXT, RPM EN VACÍO: 1ª VELOCIDAD 200, 2ª VELOCIDAD 600; INSERCIÓN: 1/4" HEX, PAR MÁX. APRIETE (NM): BLANDO 3.6, PESO NETO (KG): 0.55. EQUIPO BÁSICO: 2 BATERÍAS LI-ION, CARGADOR, MALETÍN, 2 PUNTAS (+) (-) Y CAJA PORTA-ACCESORIOS	4	PIEZA

PART.	DESCRIPCION	CANT.	U.MED.
37	MALETÍN DE HERRAMIENTA RÍGIDO CON RUEDAS Y AGARRADERA, MOLDEADO DE POLIETILENO RESISTENTE, PAREDES DE ESPESOR UNIFORME CON ESQUINAS RESISTENTES AL IMPACTO, DE LUJO PARA INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES, MODELO JTK-53WW, MARCA JENSEN.	2	MALETIN
38	GENERADOR DE TONOS Y SONDA DIGITAL, RASTREA Y LOCALIZA CABLES EN REDES ACTIVAS, INTELLITONE PRO TONER AND PROBE, MARCA FLUKE	4	PIEZA
39	HERRAMIENTA DE IMPACTO D914, CON MARCA HARRIS, PUNTA BLOQUE 110. PN-10051-110	4	PIEZA
40	PINZAS CRIMPEADORAS PARA TERMINAR CONECTORES RJ45, CON 1 DADO DE REPUESTO, MARCA STANLEY SUPPLY & SERVICES, MODELO 80-020	4	PIEZA
41	PUNTA BLOQUE 110, PARA HERRAMIENTA DE IMPACTO, MARCA HARRIS	10	PIEZA
42	ROTOMARTILLO SDS PLUS DE 1 1/8", DE 120 AC, 7.4 AMPERES, 0-980 RPM, 2.5 PIES-LIBRAS DE ENERGÍA DE GOLPE, 3 FUNCIONES: TALADRO, ROTOMARTILLO Y MARTILLOS, MODELO 5359-21 4,200 GOLPES X MINUTO. MARCA MILWAKEE	3	PIEZA
43	CORTADOR DE TUBO CON CUCHILLA DE ACERO, CON CAPACIDAD PARA CORTAR TUBERÍA DE 2"	1	PIEZA
44	CORTADOR DE TUBO CON CUCHILLA DE ACERO, CON CAPACIDAD PARA CORTAR TUBERÍA DE 5/8"	1	PIEZA
45	JUEGO DE 5 DESARMADORES, LOS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1 DESARMADOR PLANO DE 6" X 7/16", 1 DESARMADOR PLANO Y 1 DE CRUZ DE 7" X 7/16", 1 DESARMADOR PLANO DE 9" X 7/8" Y 1 DESARMADOR DE CRUZ DE 7" X 7/8".	3	JUEGO
46	JUEGO DE MATRACA (PUNTA Y DADOS) DE 17 PIEZA.	1	JUEGO
47	CUCHILLO PARA ELECTRICISTA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO 420, QUE PROPORCIONA FILO EXTRADURABLE.	2	PIEZA
48	RECIRCULADORA DE AGUA PARA EQUIPO DE AIRE LAVADO DE 1/100 H.P., 1 FASE A 127 V. Y 3000 RPM. EMBOLO ARMADO DE SEIS LITROS MARCA ELVEX	32	PIEZA

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
COMO PARTE INTEGRAL DE SU PROPUESTA TÉCNICA.**

- A) Currículum del licitante indicando:
 Giro de la empresa.
 Principales clientes.
- B) Presentar carta compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado, se compromete a garantizar los bienes contra defectos o vicios ocultos conforme a lo establecido en el punto 15 de las presentes bases.
- C) Los licitantes deberán presentar, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal en forma conjunta con el fabricante, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en México, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional del 50% conforme a las reglas establecidas por la Secretaría de Economía. Para estos efectos, los licitantes podrán presentar la manifestación utilizando el formato que se adjunta en el Anexo No. 5 "FORMATO PARA MANIFESTAR EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL". El no presentar este escrito para la totalidad de las partidas que oferta, será motivo de descalificación en la partida que no esté referida en dicho escrito.

ANEXO No. 3
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____

No. de Licitación Pública Mixta Internacional _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

ANEXO No. 4

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

DOCUMENTO	Nº INCISO	PRESENTO	
		SI	NO
La propuesta técnica	5.1. A)		
Acreditamiento de personalidad.	5.2. A)		
En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o una nueva sociedad, deberán incluir copia del convenio al que se hace alusión en el punto 5.5 de esta convocatoria	5.2. B)		
Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa. (Aplicable también para todos los licitantes de participación conjunta)	5.2. C)		
Declaración de integridad, debidamente firmada, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	5.2. D)		
Manifiestar por escrito, su conformidad con el contenido de la presente convocatoria, sus anexos, y en su caso, de sus modificaciones.	5.2 E)		
Acreditamiento del tamaño y sector al que pertenece.	5.2 F)		
Formato de registro de participación generado por CompraNet	5.2. G)		
Propuesta económica.	5.3.		
Copia escaneada del formato de registro de participación generado por CompraNet	5.4. B)		
Manifestación en la que aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.	5.4. D)		
Los licitantes deberán enviar una declaración en la que manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se tenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.	5.4. E)		
Si el participante desea recibir la preferencia por discapacidad mencionada en el punto 7 de esta convocatoria, deberá presentar una manifestación en la que indique que es persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.	7		

ANEXO No. 5
FORMATO PARA MANIFESTAR EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

_____ de _____ de _____ (1)

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (2) número ___(3)___ en el que mi representada, la empresa _____ (4) participa a través de la propuesta de la empresa _____ (5) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional y su reforma publicada el 12 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida No. _____ (6) será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el ___(7)___ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el pedido respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

(8)

(9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

- NOTAS:**
- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
 - b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO No. 6

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Licitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : **SI** **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalmen te en desacuer do
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
	En el fallo se especificaron los motivos y el				

Supuestos	fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADOR DEL SERVICIO es adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
------------------	--	--	--	--	--

	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalment e en desacuerdo
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI **NO**

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ♦ En la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Insurgente Sur No. 762, quinto piso, col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ♦ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ♦ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección spindola@condusef.gob.mx.

CLAUSULADO

<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES DE CONFORMIDAD OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIONES</p> <p>1. DECLARA LA COMISIÓN QUE</p> <p>1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO</p> <p>1.2 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO</p> <p>1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, CONTENIDA EN LA (S) REQUISICIÓN (ES) SEÑALADA(S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO</p> <p>1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No 762, COL. DEL VALLE, DEL BENTON JUÁREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL</p> <p>2. DECLARA EL PROVEEDOR QUE</p> <p>2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO</p> <p>2.2 CUENTA CON FACULTADES PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO Y DISPONER DE LOS MISMOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN MATERIA DE LICENCIAS, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR</p> <p>2.3 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</p> <p>2.4 SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO</p> <p>AMBAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR ESTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES</p> <p style="text-align: center;">CLÁUSULAS</p> <p>PRIMERA- OBJETO DE CONTRATO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA COMISIÓN A VENDER LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.</p> <p>SEGUNDA- PRECIO CONVENIDO Y PAGO.- PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. LA COMISIÓN PAGARÁ AL PROVEEDOR COMO PRECIO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (A SU ENTERA SATISFACCIÓN), EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA</p> <p>TERCERA- PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN SU PROPOSICIÓN.</p> <p>CUARTA- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ CONDICIONADA A LA CALIDAD, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y A SU BUEN FUNCIONAMIENTO, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL COBRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y LA COMISIÓN PODRÁ HACER EFECTIVA EN SU CASO LA GARANTÍA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.</p> <p>QUINTA- BIENES ADICIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA COMISIÓN PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE LA MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.</p> <p>SEXTA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFANZADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN, POR EL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DE IVA, COMO GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.</p> <p>SÉPTIMA- GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS SON NUEVOS, LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES DE USO O FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO GARANTIZA LA CORRECCIÓN DE ERRORES, FALLAS O VICIOS OCULTOS DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE DEVOLUCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL.</p> <p>OCTAVA- EMBALAJE.- EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DEL EMBALAJE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA SU DAÑO O DEGRADO DURANTE EL TRANSPORTE.</p> <p>NOVENA- TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD Y TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE LOS BIENES DESDE EL PUNTO DE EMBARQUE HASTA LOS ALMACENES DE LA COMISIÓN.</p> <p>DÉCIMA- SEGUROS.- TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN TOTALMENTE ASEGURADOS CON CARGO AL PROVEEDOR CONTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE SU FABRICACIÓN O ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y ENTREGA.</p> <p>DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ CEDERLOS EL PROVEEDOR EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD EXPRESA DE LA COMISIÓN.</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA- IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL PROVEEDOR SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS GRAVÁMENES QUE SEAN EXIGIBLES FUERA Y DENTRO DEL TERRITORIO</p>	<p>NACIONAL QUE CORRESPONDA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA, DE LOS BIENES AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO.</p> <p>DÉCIMA TERCERA- PENAS CONVENCIONALES.- SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES COMPLETOS POR CAUSAS IMPUTABLES A EL O EN LA DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LE SERÁ APLICABLE LA PENA SIGUIENTE:</p> <p>2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O FORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O INCUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>LA PENA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA COMISIÓN DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O DE RESONDIRLO. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, LE SEA DESCONTADO DEL MONTO TOTAL.</p> <p>DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTIOPORTADA Y RESOSIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA COMISIÓN SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTIOPORTADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ RESONDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, O CUANDO SE INFIRMAN LAS CLÁUSULAS SOBRE LAS CUALES SE CELEBRÓ EL MISMO.</p> <p>DÉCIMA QUINTA- JURISDICCIÓN.- PARA LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE DEBA OBSERVAR LA COMISIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.</p> <p>DÉCIMA SEXTA- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA SUPERIOR A \$110,001.00 ANTES DE IVA.</p> <p>DÉCIMA SÉPTIMA- VIGENCIA.- ESTA CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.</p> <p>LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>CARGO: _____</p> <p>FORMA CON QUE ACREDITA SU PODER: _____</p> <p>TÉLEFONO No: _____</p> <p>FECHA: _____</p> </div>
--	--

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y**
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.**

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;**

- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o**

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.**

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO No. 9**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos lograr una economía competitiva mediante el aumento de la productividad, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera necesario establecer una estratificación que partiendo del número de trabajadores tome en cuenta un criterio de ventas anuales, con el fin de evitar la discriminación en contra de empresas intensivas en mano de obra y de que empresas que tienen ventas significativamente altas participen en programas diseñados para micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a lo siguiente criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo anterior, deberá indicar a "La CONDUSEF", mediante un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) de acuerdo a lo anteriormente mencionado, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma.